

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2024, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la Sala B, planta baja ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, Vocal Suplente del Comité de Transparencia.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 11529/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008124000203.
- III. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Visitaduría Regional; respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000264.
- IV. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Visitaduría Regional; respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000265.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

#### I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

#### **Acuerdo CTVIISO.10.10.24.I**

*Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.*



**II. Análisis de la clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 11529/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008124000203.**

En cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión número RRA 11529/24 el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: *"...Por lo expresado a lo largo de la presente resolución, este Instituto considera procedente revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye a efecto de que realice la búsqueda correspondiente de la o las expresiones documentales que den cuenta del listado de personal de base y de confianza de la CONAPESCA en Yucatán donde se incluyan los rubros del nombre del servidor público, las fechas de ingreso tanto al gobierno federal como al sujeto obligado, el puesto, el nombramiento y oficio de autorización, el organigrama de la representación en Yucatán, oficinas locales, nombre de cada puesto, nombre del personal que lo desempeña, funciones y responsabilidades del mismo, el nivel, la antigüedad en dicho nivel, el sindicato al que pertenece, el sueldo mensual que percibe, y la fecha y oficio de autorización de última promoción de nivel o puesto, lo anterior en todas las unidades administrativas competentes, sin que pueda omitir a la Subdelegación de Pesca Yucatán y a la Dirección de Recursos Humanos, y proporcione a la persona recurrente el resultado de la referida búsqueda..."*

La **Visitaduría Regional**; mediante oficio No. VRCT.-00433/24, recibido el 07 de octubre de 2024, suscrito por el Visitador Regional, el Ing. Sergio Escutia Zúñiga; manifiesta la inexistencia de la información de conformidad con el criterio 07/17, y que la información solicitada de manera actualizada se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración.

La **Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración**; mediante oficio No. RH.-01539/24, recibido el 07 de octubre de 2024, suscrito por la Directora, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra; entrega la respuesta a la solicitud de información y a su vez solicita la clasificación de la información como confidencial del RFC, CURP, Sexo, Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio, para la Versión Pública de 10 nombramientos de Servidores Públicos.

2

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVIISO.10.10.24.II**

*Se confirma la Clasificación de la Información del RFC, CURP, Sexo, Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio para la versión pública de 10 Nombramientos de Servidores Públicos.*

*Lo anterior por tratarse de datos personales, considerados como confidenciales de conformidad en los artículos 44, fracción II, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción I, 108, 113 fracción III, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública; y en concordancia con los diversos 3 fracción IX, y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así mismo de acuerdo a los numerales quinto, séptimo, fracción III, octavo y trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.*

*Información correspondiente al Recurso de Revisión RRA 11529/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008124000203.*

**III. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección**





**General de Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Visitaduría Regional; respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000264.**

La cual a la letra dice: *"Favor de informar el nombre de las presas que cuentan con pasaje para peces y señalar para cada una de ellas el nombre del cauce y la entidad federativa donde reside la presa. Se trata de conocer aquellas presas que cuenten con sistemas para el tránsito de peces aguas arriba y aguas abajo de la cortina de la presa o represa en cuestión".* [Sic]

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; mediante oficio No. **DGOPA.-01008/24**, recibido el 03 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, en el cual manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema de control, base de datos y archivo, no se encontró la información solicitada, por lo que solicita que se declara inexistencia formal de la información con fundamento en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección General de Infraestructura; mediante oficio No. **DGI.-00256/24**, recibido el 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, el Ing. Jorge Avilés Senes, en el cual manifiesta que realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y de criterio amplio en los archivos físicos y digitales de las áreas de dicha Unidad Administrativa, no se encontraron registros de la información solicitada, por lo que requiere que se pronuncie la inexistencia formal de la información con fundamento en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección General de Organización y Fomento; mediante oficio No. **612.24.-00818/24**, recibido el 04 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, el Biól. Santos Esteban Meza Quintero; en el cual solicita a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información requerida, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de lo solicitado y no habiendo encontrado información al respecto.

3

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; mediante oficio No. **DGPPE.-00479/24**, recibido el 07 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, Bernardino Jesús Muñoz Reséndez; en el cual derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha unidad Administrativa, no cuenta con datos al respecto por lo tal motivo solicita a este Comité de Transparencia, la declaración de inexistencia formal sobre la información no encontrada.

La Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional; mediante oficio No. **CGOEI.-00103/24**, recibido el 30 de septiembre de, suscrito por el Coordinador General, el Lic. Alonso Coronado Aguilar; en el cual manifiesta que en la Unidad Administrativa no obra la información solicitada, y requiere a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Visitaduría Regional; mediante oficio No. **VRCT.-00423/24**, recibido el 02 de octubre de 2024, suscrito por el Visitador Regional, el Ing. Sergio Escutia Zúñiga; manifiesta no haber encontrado la información derivado de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema interno de control, bases de datos y archivo; y solicita a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:



**Acuerdo CTVIISO.10.10.24.III**

Se Confirma la declaración de la inexistencia formal, respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000264:

*...nombre de las presas que cuentan con pasaje para peces y señalar para cada una de ellas el nombre del cauce y la entidad federativa donde reside la presa. Se trata de conocer aquellas presas que cuenten con sistemas para el tránsito de peces aguas arriba y aguas abajo de la cortina de la presa o represa en cuestión.*

*Dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio SO/004/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

IV. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Visitaduría Regional; respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000265.

La cual a la letra dice: "Favor de informar el nombre de las presas o represas que cuenten con purga de fondo. Para cada una de ellas señalar nombre de la corriente y entidad federativa de su ubicación. Se trata de obras en la cortina de la represa que permitan el paso o salida de los sedimentos aguas abajo de la corriente". [Sic]

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; mediante oficio No. DGOPA.-01009/24, recibido el 03 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, en el cual manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema de control, base de datos y archivo, no se encontró la información solicitada, por lo que solicita que se declare inexistencia formal de la información con fundamento en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4

La Dirección General de Infraestructura; mediante oficio No. DGI.-00257/24, recibido el 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, el Ing. Jorge Avilés Senes, en el cual manifiesta que realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y de criterio amplio en los archivos físicos y digitales de las áreas de dicha Unidad Administrativa, no se encontraron registros de la información solicitada, por lo que requiere que se pronuncie la inexistencia formal de la información con fundamento en el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección General de Organización y Fomento; mediante oficio No. 612.24.-00819/24, recibido el 04 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, el Biól. Santos Esteban Meza Quintero; en el cual solicita a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información requerida, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de lo solicitado y no habiendo encontrado información al respecto.

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; mediante oficio No. DGPPE.-00481/24, recibido el 07 de octubre de 2024, suscrito por el Director General, Bernardino Jesús Muñoz Reséndez; en el cual derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha unidad Administrativa, no cuenta con datos al respecto por lo tal motivo solicita a este Comité de Transparencia, la declaración de inexistencia formal sobre la información no encontrada.





La Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional; mediante oficio No. CGOEI.-00104/24, recibido el 30 de septiembre de, suscrito por el Coordinador General, el Lic. Alonso Coronado Aguilar; en el cual manifiesta que en la Unidad Administrativa no obra la información solicitada, y requiere a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Visitaduría Regional; mediante oficio No. VRCT.-00424/24, recibido el 02 de octubre de 2024, suscrito por el Visitador Regional, el Ing. Sergio Escutia Zúñiga; manifiesta no haber encontrado la información derivado de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema interno de control, bases de datos y archivo; y solicita a este Comité se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTVIISO.10.10.24.IV**

Se Confirma la declaración de la inexistencia formal, respecto de la solicitud de información con Folio 330008124000265:


*"...presas o represas que cuenten con purga de fondo. Para cada una de ellas señalar nombre de la corriente y entidad federativa de su ubicación. Se trata de obras en la cortina de la represa que permitan el paso o salida de los sedimentos aguas abajo de la corriente"*

*Dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio SO/004/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

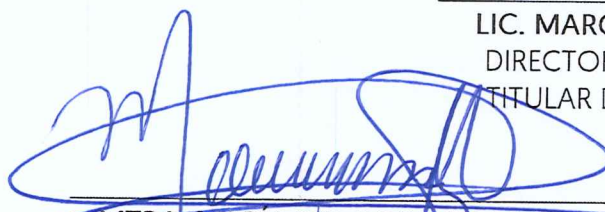
5

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

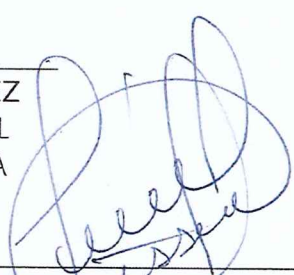
Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Suplente del Coordinador de Archivos; y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura, y Vocal Suplente.



**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**  
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SUPLENTE  
DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS



**MTRA. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS**  
TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL  
INTERNO EN EL RAMO AGRICULTURA, Y VOCAL  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA